



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2014-00686-00

Atendiendo la solicitud que precede y con el fin de materializar el secuestro del automotor de placas DAE-719 de forma celer y sufragarse la obligación que aquí se adelanta y en atención al Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 en el cual se autoriza la realización de diligencias fuera del despacho, el Juzgado RESUELVE:

1.- Señalar la hora de las 2:00 p.m., del día 21 del mes de Octubre del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el automotor de placas DAE-719.

2.- Secretaría comuníquesele la presente determinación al secuestre designado en auto del auto del 28 de noviembre de 2019.

3.-Ponerle de presente al extremo ejecutante lo normado en el artículo 364 del CGP, así como las normas de bioseguridad en aras de adelantar la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 del 5 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario